

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas (en adelante, el "Titular"), con fecha 18 de noviembre de 2025.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N°2026021039 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 09 de enero de 2026.
3. La carta S/N de 02 de febrero de 2026, presentada por Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202502001217, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167742677>

2. Que, con fecha 09 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda de la DIA el día 06 de febrero de 2026.
  3. Que, por carta presentada con fecha 02 de febrero de 2026, Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
  4. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que “...*(l)a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”
  5. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el 29 de mayo de 2026 se considera excesivo, considerando lo siguiente:
    - a. Que, el proyecto fue admitido a evaluación con fecha 25 de noviembre 2025 y han transcurrido 69 días corridos desde su admisión.
    - b. Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se considera la “...*Desarrollo técnico y estudios para la actualización de la LdB de la componente Paisaje y Turismo.*  
*Desarrollo de antecedentes técnicos para actualizar, complementar y atender las dudas de los Permisos Ambientales Sectoriales aplicables al Proyecto.*  
*Campañas en terreno para respaldar: muestreo de finos y humedad, estudio de riesgos naturales e hidrogeología del sector de emplazamiento del Proyecto.*  
*Actualización detallada del Plan de Contingencia y Emergencia del Proyecto.*  
*Actualización de caracterizaciones ambientales, para respaldar de manera adecuada las aclaraciones correspondientes a los antecedentes que justifiquen las inexistencias de aquellos efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley 19.300...*”, en opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de los estudios señalados.
    - c. Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.
  6. Que, conforme a lo indicado se resuelve.
- 



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167742677>

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 01 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, procederá solo una vez más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado.
4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Antofagasta**

**MDF/fg**

**Distribución:**

Compañía Minera Lomas Bayas (Titular)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167742677>

